

Resolución N° 603

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 603

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A.** para la **ejecución de trabajos en la vía pública, consistente en la construcción de un pilar de conexión de energía eléctrica** para brindar servicio al equipo NGN-500 ubicado en la intersección de las calles 99- Sarmiento y 52- L. Gay (esquina Noroeste).

La obra consiste en la construcción de un **pilar de mampostería de 0,50 x 0,50 m. de lado** para la colocación del medidor correspondiente, el que deberá instalarse en la **esquina noroeste**, en la continuación del eje medianero entre la propiedad de esquina y la siguiente hacia el sur, a una distancia de 3,50 m. desde la línea de edificación, conforme dictamen de la Oficina Técnica Municipal.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 30 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.